



Obras Sanitarias del Estado

E. 1144/15

Montevideo, 14 de agosto de 2015.

R.S.G. N° 92/15

---VISTO: la petición promovida por el Esc. Diego María Rodríguez Olaso, referente a Información relacionada con la identificación y situación funcional de todos los Profesionales Universitarios, con título de Escribano Público, de la División Escribanía, lo cual expresa a fojas 5, al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Derecho de Acceso a la Información Pública).-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la solicitud, cumple con los requerimientos sustanciales de la norma legal multicitada, por cuanto no se trata de información Secreta, Reservada o Confidencial, por lo cual procede acceder en sentido positivo.-----

---RESULTANDO III: que la Gerencia de Gestión del Capital Humano informa con referencia a lo solicitado a fojas 18.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Esc. Diego María Rodríguez Olaso, referente a Información relacionada con la identificación y situación funcional de todos los Profesionales Universitarios, con título de Escribano Público, de la División Escribanía, todo lo cual expresa a fojas 5, al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Derecho de Acceso a la Información Pública).-----

---2°) ESTABLECER que se deberá proceder a la entrega de la información obrante a fojas 18.-----

---3°) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión

Documental, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, siga a la Secretaría General para la prosecución del trámite, en su caso.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General